



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°083-2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 08 de mayo del 2025.

VISTO: El Memorándum N° 076-2025-GM-MDNR/MLT de fecha 06 de mayo del 2025, Informe N° 066-2025-MDNR-ALC/OGPPyM de fecha 05 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Proceso de Planeación Local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos;

Que, numeral 36 del artículo 20° de la pre citada norma, establece que es una atribución del alcalde, entre otras, la de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la Participación Ciudadana en la formulación, debate y concertación de los Planes de Desarrollo y Presupuesto, en la gestión pública; facilitando los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el artículo 2 de la Ley N. 0 31433 que Incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Audiencias Públicas Municipales, señala: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, cumplimiento a la citada norma legal ha programado la realización de las audiencias públicas conforme lo señala la Ley N° 31433 en su Artículo 2 en forma presencial tomando las precauciones del caso siendo la rendición de cuentas en mecanismo de transparencia y control de la gestión pública que promueve la participación y la vigilancia ciudadana. En ese sentido, la rendición de cuentas tiene una doble dimensión: por una parte, configura la obligación que tienen los funcionarios de informar y responder sobre su gestión y de otro lado, garantiza el derecho de la ciudadanía a estar debidamente informada y a exigir explicaciones sobre el uso de los recursos públicos en la administración estatal;

Que, mediante Informe N° 066-2025-MDNR-ALC-GM-OGPPyM de fecha 05 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo para ejecución de Primera Audiencia Pública Municipal año 2025, la misma que se llevará a cabo con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

la institución con proyección al cierre del año fiscal, así mismo, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto recomienda creación de una Comisión Especial que estará a cargo del avance y las dificultades que conlleva el buen resultado de los servicios por la autoridad municipal

Que, mediante Memorandum N° 076-2025-GM-MDNR/MLT de fecha 06 de mayo del 2025, el Gerente Municipal Solicita proyección de Resolución para la ejecución de la primera audiencia municipal año 2025.

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2025, por un monto de S/ 6,200.00 (Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la CONFORMACION del Equipo Técnico para la Primera Audiencia Publica Municipal de Rendición de Cuentas e informe de avance al 31 de mayo del 2025, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal
- Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Gerencia de Desarrollo Social y Económico

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para que a través del equipo técnico de rendición de cuentas llevar a cabo las acciones respectivas para su implementación, complementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gerencia Municipal Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Liz Jajaira Vasquez Mozombite
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena